



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2019

()
25 JUN. 2019

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

JZ LMOS
MDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

A través de la Resolución CREG 202 de 2013 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones.

Mediante las Resoluciones CREG 052 de 2014, 138 de 2014, 112 de 2015, 125 de 2015 y 141 de 2015 se modificó y adicionó la Resolución CREG 202 de 2013.

Con la Resolución CREG 095 de 2015 se aprobó la metodología para el cálculo de la tasa de descuento que se aplicará en las actividades de transporte de gas natural, distribución de gas combustible, transporte de GLP por ductos, transmisión y distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, y generación y distribución de energía eléctrica en zonas no interconectadas.

En la Resolución CREG 096 de 2015 se definen los valores de la prima por diferencias entre el esquema de remuneración del mercado de referencia y el esquema aplicado en Colombia ($R_{r,a}$) y la tasa de descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

En esta resolución, específicamente el parágrafo del artículo 4, se establece lo siguiente:

“Parágrafo. En caso que se presente una modificación en el valor de la tasa T_x definida en la Resolución CREG 095 de 2015, la Comisión ajustará el valor de la tasa de descuento definida en el presente artículo”.

El Congreso de la República, mediante la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, aprobó la modificación del estatuto tributario aplicable a partir del año 2017; lo cual implica un cambio en las condiciones previstas en el valor de la tasa T_x , definida en la Resolución CREG 095 de 2015, y consideradas para el recálculo de la tasa de descuento de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, aplicable a los cargos a aprobar con fecha base a partir de diciembre de 2017.

Según lo previsto en la Resolución CREG 096 de 2015, la Comisión procede a hacer el ajuste de la respectiva tasa de descuento, cuyo valor es el siguiente:

Año	Tasa de descuento
2019 en adelante	12.30%

A través de la Circular CREG 130 de 2015 se definió el proceso de presentación de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para nuevos mercados conforme a lo definido en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

FE LM06 11

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Mediante la Resolución CREG 093 de 2016 se revocó parcialmente la Resolución CREG 202 de 2013, modificada por las Resoluciones CREG 138 de 2014 y 125 de 2015.

Mediante la Resolución CREG 090 de 2018 se establecen los apartes revocados de la Resolución CREG 202 de 2013 mediante la Resolución CREG 093 de 2016 y se incorporan otras disposiciones.

Mediante la Circular CREG 060 de 2018 la Comisión informa de la existencia de errores en la Resolución CREG 090 de 2018 y que le corresponde adelantar una actuación administrativa de manera oficiosa con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994 a efectos de determinar la existencia de graves errores de cálculo que lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la empresa, con el fin de que se lleve a cabo una debida aplicación de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG 132 de 2018 se resuelve una actuación administrativa iniciada de oficio en virtud de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, las Resoluciones CREG 202 de 2013, 090 de 2018 y 132 de 2018 establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados. La aplicación de la fórmula tarifaria general inició a partir del 1 de enero de 2014 por un período de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

La empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2018-002014 del 05 de marzo de 2018, con base en lo establecido en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, solicitó aprobación de cargos de distribución de gas natural por redes para el mercado relevante de distribución especial conformado por los siguientes corregimientos:

CENTRO POBLADO	CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Casablanca			
El Toro			
Pueblo Nuevo			
La Represa	50150	Castilla La Nueva	Meta

En la mencionada comunicación se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento -AOM- y

LM06
FZ
MAD

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Igualmente, la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la construcción de la infraestructura de distribución de gas combustible por redes.

Mediante oficio con radicado CREG E-2018-003635 del 17 de abril de 2018, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- remite concepto en el que considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. para los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva en el departamento del Meta, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, evidenciando que la información remitida no es suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente. Por lo anterior, mediante comunicación S-2018-002300 del 17 de mayo de 2018, se solicita a la empresa el envío del certificado de existencia y representación, las razones que fundamentaron la petición del cargo y el objeto de la petición.

Mediante comunicación E-2018-004978 del 23 de mayo de 2018, la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. allega respuesta al requerimiento de la Comisión y remite la información solicitada.

El numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013 dispone que los centros poblados diferentes a la cabecera municipal, que forman parte de municipios que se encuentran conformando mercados relevantes existentes y que por razones de distancia a los sistemas de distribución no se encuentran incluidos dentro del plan de expansión por parte del distribuidor que presta el servicio en dicho mercado relevante, podrán constituirse como un mercado relevante de distribución especial para el siguiente periodo tarifario.

Los centros poblados de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa forman parte del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta. Dicho municipio forma parte del mercado relevante existente con cargos aprobados mediante Resolución CREG 048 de 2004, en el cual presta servicio la empresa MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.

Mediante comunicación con radicado CREG S-2018-004757 del 17 de octubre de 2018 respectivamente, la Comisión de Regulación de Energía y Gas solicitó a la empresa MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P. que manifestara si los centros poblados de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa se encuentran incluido dentro de su plan de expansión.

La empresa MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P., mediante radicado E-2018-011439 del 30 de octubre de 2018, informa que *"los centros poblados mencionados en el oficio de referencia, están contemplados dentro del plan de"*

LMG
FZ
MSP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

expansión a corto plazo." Así mismo, a través del radicado CREG E-2019-002021 del 25 de febrero de 2019 manifiesta que "*iniciará el tendido de construcción aproximadamente en noviembre de 2019 (...)*"

Por lo tanto, respecto al plan de expansión es importante considerar que la Resolución CREG 048 de 2004, aprobó el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución con base en la metodología de costos medios de mediano plazo, establecida en la Resolución CREG 011 de 2003. Donde, para el mercado relevante conformado por el municipio de Castilla la Nueva se aprobó un cargo de distribución con base en un programa de nuevas inversiones a cinco años.

En este sentido, el código de distribución de gas combustible por redes, establecido mediante la Resolución CREG 067 de 1995, precisa lo siguiente:

- En el título III.3 "Planeamiento de la expansión", numeral 3.9 dispone que:

3.9. Con el fin de definir las fórmulas de tarifas de la empresa respectiva, para la expansión, reforma o modificaciones de los sistemas de distribución, la CREG utilizará la información de los planes quinquenales con la inversión prevista, que las empresas deben enviar a la UPME para su revisión y concepto, de forma tal que la inversión se recupere por medio de tarifas, de acuerdo con las resoluciones que para el efecto expida la CREG.

El numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, establece que los centros poblados que no se encuentren incluidos dentro del plan de expansión por parte del distribuidor que presta el servicio en dicho mercado, podrán constituirse como un mercado de distribución especial. Donde, la restricción asociada a estos planes tiene por objeto garantizar que las expansiones que no habían cumplido los cinco años al momento de la expedición de la Resolución CREG 202 de 2013 pudieran ejecutarse.

Así las cosas, durante la vigencia de los cargos aprobados con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003, las empresas distribuidoras interesadas en ampliar la prestación del servicio debieron manifestar tanto a esta Comisión como a la UPME el plan de expansión indicado en el numeral 3.9 del código de distribución.

Por lo tanto, ante la manifestación de la MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P. de ampliar la cobertura del servicio en los centros poblados objeto de la solicitud, esta Comisión considera que se encuentran fuera del plan de expansión que sirvió de base para el cálculo del cargo de la Resolución CREG 048 de 2004.

En consecuencia, el requisito establecido en la Resolución CREG 202 de 2013, relacionado con la inclusión de los centros poblados de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa en el plan de expansión no es aplicable en este caso, dado que, se evidencia que en el plan de expansión requerido para la aprobación

LMDG
FZ
MPT

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

del cargo con la Resolución CREG 048 de 2004 no tenía incluidos los centros poblados del asunto.

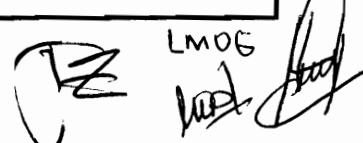
Por lo anterior, la prestación de los servicios públicos domiciliarios está íntimamente ligada al cumplimiento de los fines sociales del Estado Social de Derecho en tanto estos son catalogados como servicios esenciales, así las cosas, esta Comisión en aras de garantizar la prestación del servicio, considera pertinente que la condición de los centros poblados de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa, amerita su constitución dentro del mercado relevante de distribución especial propuesto por la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., para la aprobación de los cargos respectivos.

Mediante auto proferido el día 27 de febrero de 2018, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva en el departamento del Meta.

De acuerdo con lo establecido en el auto del 27 de febrero de 2018 y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el *Diario Oficial* No. 50.886 del 05 de marzo de 2019 se publicó el Aviso No. 007 de 2019 que contiene un extracto de la actuación administrativa iniciada con la solicitud presentada por LOGIGAS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería. Lo anterior, a fin de que los terceros interesados pudiesen hacerse parte en la respectiva actuación.

Por medio del radicado CREG E-2019-003120, la empresa MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P. interpone recurso de reposición contra el auto del 27 de febrero, donde, las peticiones del recurrente son: i) revocar el auto por medio del cual se ordena la formación del expediente administrativo con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución y comercialización de cargos por redes de tubería presentada por LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., de acuerdo con las Resoluciones CREG 202 de 2013 y 011 de 2003, para el mercado relevante conformado por los centros poblados de Casa Blanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa, ii) archivar la solicitud de LOGIGAS COLOMBIA S.A E.S.P. por medio del radicado CREG E-2018-002014, y iii) tener como parte dentro de la actuación administrativa a MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P.

A través del auto del 25 de abril la Comisión da respuesta al recurso de reposición interpuesto por la empresa MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P., donde en sus análisis da respuesta a los argumentos expuestos por el recurrente y resuelve: i) confirmar en su integridad el auto de fecha 27 de febrero de 2019 que ordena la formación del respectivo expediente administrativo con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución y comercialización de GPL por redes de tubería presentada por la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., de acuerdo con las metodologías definidas en

 LM06

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

la Resolución CREG 202 de 2013 y la Resolución CREG 011 de 2003, para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Casa Blanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa ubicados en el municipio de Castilla la Nueva en el departamento del Meta, y ii) continuar con el curso de la actuación administrativa con radicado CREG E-2018-002014, expediente 2019-0035.

Ahora, la empresa MADIGAS S.A. E.S.P. en el capítulo pretensiones señala "Tener como parte dentro de la actuación administrativa a MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.".

Al respecto, se entiende que la solicitud hace referencia a la figura establecida en el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que dispone:

"Artículo 38. Intervención de terceros. Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos:

- 1. Cuando hayan promovido la actuación administrativa sancionatoria en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma.*
- 2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios.*
- 3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general.*

Parágrafo. La petición deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 y en ella se indicará cuál es el interés de participar en la actuación y se allegarán o solicitarán las pruebas que el interesado pretenda hacer valer. La autoridad que la tramita la resolverá de plano y contra esta decisión no procederá recurso alguno." (Subrayas fuera del texto)

De manera que, para poder tramitar la solicitud en el marco del artículo 38, es necesario se presente en los términos exigidos en el Código. En particular, se detalle cual es el interés de participar en la actuación administrativa.

Por otro lado, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados deben excluir a los usuarios residenciales”.

*JZ LM06
MAD*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determina para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por LOGIGAS S.A.S. E.S.P. mediante radicados CREG E-2018-002014, E-2018-002300, se realizaron los análisis de la información requerida para el cálculo del cargo de distribución que trata la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que justifican la presente resolución, se encuentran en el Documento CREG 039 de 2019, soporte de la presente resolución.

Con base en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010¹, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 039 de 2019.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario, y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en las resoluciones CREG 202 de 2013, 090 de 2018 y 132 de 2018, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia².

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 927 del 25 de junio de 2019, acordó expedir la presente resolución.

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Periodo Tarifario. Conforme a lo definido en el numeral 5.3 de la Resolución CREG 202

¹ Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

² Ibidem.

JZ LM06
JZ VDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

de 2013, el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario corresponde a un Mercado Relevante de Distribución Especial y estará conformado por los siguientes corregimientos:

CENTRO POBLADO	CODIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Casablanca			
El Toro			
Pueblo Nuevo			
La Represa			
	50150	Castilla La Nueva	Meta

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (INPI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 310,312,918 (\$ 31 de diciembre de 2017) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2019 en adelante
IBM _N _{RPk}	112,252,894
IBM _N _{RSk}	178,026,465
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	112,299
VP(Q(PR)) _{Tk}	112,299

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 8.44% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 63.77%. En el Anexo 3 de esta resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

JZ LMGS
WAD

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Componente	\$ del 31 de diciembre de 2017
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	192,044,725

Aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2019 en adelante
VP(AOM (PR)) _{Rpk}	37,132,465
VP(AOM (PR)) _{RSk}	154,912,260
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	112,299
VP(Q(PR)) _{Tk}	112,299

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial		
Componente		2019 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m ³	4,295.01
Componente de inversión pagada con recursos de la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.	\$/m ³	2,584.88
Componente Gastos AOM	\$/m ³	1,710.12

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017

Parágrafo 1. Para el cálculo de las tarifas que se cobren a los usuarios con base en los cargos aprobados en la presente Resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, o aquella que la modifique, aclare o sustituya.

Parágrafo 2. Conforme a lo definido en el numeral 6.7 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen y/o adicionen, el componente de inversión correspondiente a recursos de la empresa sólo podrá iniciar su cobro al usuario al mes siguiente de que la distribuidora haya

LMG
JZ
MAP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

finalizado la construcción de todos los activos que fueron reconocidos en los cargos de distribución aprobados.

Parágrafo 3. Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Componente		2019 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	4,295.01
Componente de inversión pagada con recursos de la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.	\$/m ³	2,584.88
Componente Gastos AOM	\$/m ³	1,710.12

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2017

Parágrafo 1. Para el cálculo de las tarifas que se cobren a los usuarios con base en los cargos aprobados en la presente Resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, o aquella que la modifique, aclare o sustituya.

Parágrafo 2. Conforme a lo definido en el numeral 6.7 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, el componente de inversión correspondiente a recursos de la empresa sólo podrá iniciar su cobro al usuario, al mes siguiente de que la distribuidora haya finalizado la construcción de todos los activos que fueron reconocidos en los cargos de distribución aprobados.

Parágrafo 3. Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán

LM06
JZ
MAD

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 7 de la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, si transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aquí aprobados, así como la totalidad delo dispuesto en esta resolución perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un 50% las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, el distribuidor deberá remitir a la SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

RE *LMOG* *11*
RE *LMOG*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN. 2019

Dada en Bogotá, D.C.



DIEGO MESA PUYO
Viceministro de Energía
Delegado de la Ministra de Minas y Energía
Presidente



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo

*JZ LMOG
10/07/2019*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código de la UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
El toro-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1/2 pulg. en Calzada Concreto	TPE1/2CO	74,427,810	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	744,278
El toro-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	75,267,997	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	15,655,743
El toro-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1/2 pulg. en Zona Verde	TPE1/2ZV	18,485,933	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	2,014,967
El toro-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.78	0.00	0.00	0.00	0.00	15,125,485
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1/2 pulg. en Calzada Concreto	TPE1/2CO	74,427,810	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	11,908,450
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	75,267,997	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	4,817,152
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	75,267,997	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.52	0.00	0.00	0.00	0.00	39,365,162
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	77,818,615	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	16,575,365
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1/2 pulg. en Zona Verde	TPE1/2ZV	18,485,933	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	887,325
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.87	0.00	0.00	0.00	0.00	16,853,557
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	8,465,612
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	19,416,540	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	10,523,765
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	22,117,674	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.93	0.00	0.00	0.00	0.00	42,687,111
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	22,117,674	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	4,688,947
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estación de GLP de 1000 galones	TMP-1	50,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estación de GLP de 1000 galones	TMP-1	50,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estación de GLP de 500 galones	TMP-3	20,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2017)


DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía
Delegado de la Ministra de Minas y Energía
Presidente


CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo

JZ LMOS
VDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LM06
JZ
10/07/2019

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Castilla la nueva-Meta											
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial										
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV										
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros										
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV										
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros		-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LM06
JZ
MAD

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
El toro- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LM06
JZ 1002

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
El toro- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JR LM06
JR MDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Casablanca -Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39

LMOG
JZ
WZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	39	-	39	-	39	-	39	-	39
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	46	-	46	-	46	-	46	-	46
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	24	-	24	-	24	-	24	-	24

RE LM06
MDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
nueva-Meta											
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LM06

M02

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

VOLUMEN (m3)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987

*JZ LMOG
VZK*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229

LMOG
JZ
MOP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca- Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo- Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FE LM06 11/07/2013

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809

LM06
JZ
MPL

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LMOG
JZ
MAD

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
El toro-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229	-	3,229
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El toro-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809	-	3,809
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987	-	1,987
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LM06
JZ MDP

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pueblo Nuevo-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Residencial	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 1	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293	-	6,293
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Represa-Castilla la nueva-Meta	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía
Delegado de la Ministra de Minas y Energía
Presidente



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo

JZ LM06 MZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los corregimientos de Casablanca, El Toro, Pueblo Nuevo y La Represa del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, según solicitud tarifaria presentada por la empresa LOGIGAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE GASTOS AOM- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2017)
1	26,195,652.60
2	26,195,652.60
3	26,195,652.60
4	26,195,652.60
5	26,195,652.60
6	26,195,652.60
7	26,195,652.60
8	26,195,652.60
9	26,195,652.60
10	26,195,652.60
11	26,195,652.60
12	26,195,652.60
13	26,195,652.60
14	26,195,652.60
15	26,195,652.60
16	26,195,652.60
17	26,195,652.60
18	26,195,652.60
19	26,195,652.60
20	26,195,652.60
VPN (2019 en adelante)	192,044,725



DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía
Delegado de la Ministra de Minas y Energía
Presidente



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo



LMG
PZ
MSP